



Resolución Administrativa

Lima, 09 de junio del 2023

VISTO:

El expediente N° 23-006591-001, que contiene la Nota Informativa N° 2049-2022-OL-OEA-HEAV, de fecha de recepción 09 de junio del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-DG/HEAV del 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 148 Hospital de Emergencia Ate Vitarte para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2023-DG/HEAV del 26 de mayo de 2023, se aprobó la novena modificación del PAC, incluyendo el procedimiento **“SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE”** – PAC N° 35;

Que, el Artículo 23° Adjudicación Simplificada, de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1341 y sus modificatorias, establece que: *“La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.”*

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone *que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y en aplicación de los Artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;*

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2023-DG/HEAV, se delegó en el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de, entre otras, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;



Que, en mérito al Memorando N° 294-2023-OEA-HEAV se aprueba el expediente para el Procedimiento de Selección en la modalidad de Adjudicación Simplificada para el **“SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE”**;

Que, mediante el Nota Informativa N° 2049-2023-OL-OEA-HEAV, la jefatura de la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, presenta la propuesta de designación del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para el **“SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE”**;

Que, a fin de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que se encargara de la organización, conducción y ejecución de la integridad del Procedimiento de Selección en la modalidad Adjudicación Simplificada para el **“SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE”**;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Ministerial N° 122-2020-MINSA; la cual Formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 148: Hospital Emergencia Ate Vitarte dentro del pliego Ministerio de Salud.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución hasta la culminación del procedimiento de selección en la modalidad de Adjudicación Simplificada para el **“SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE”**, conforme se detalla a continuación:

N°	TITULARES	DEPENDENCIA	CARGO
1	SILVIA FERNANDEZ VELASQUEZ	AREA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	TITULAR PRESIDENTE
2	GELDER VIDAL CUEVA	OFICINA DE LOGISTICA	TITULAR MIEMBRO 01
3	JUANA DEL PILAR ACOSTA AMAO	OFICINA DE LOGISTICA	TITULAR MIEMBRO 02
N°	SUPLENTE	DEPENDENCIA	CARGO
1	MARVIN RAFAEL SARAVIA LEON	AREA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	SUPLENTE PRESIDENTE
2	JOE PEREZ URIBE	OFICINA DE LOGISTICA	SUPLENTE MIEMBRO 01
3	CARLOS BENNY VARGAS HIDALGO	OFICINA DE LOGISTICA	SUPLENTE MIEMBRO 02

ARTICULO 2°: El referido Comité de Selección tendrá a su cargo la elaboración de las bases correspondiente al citado Procedimiento de Selección de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO 3°: DISPONER que el referido Comité de Selección, actúe y decida en forma colegiada y autónoma en el citado Procedimiento de Selección, siendo sus miembros titulares y suplentes, responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTICULO 4°: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la página web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE

C.P.C. ALFONSO SANTIAGO SIGUYRO LOLI
Director Ejecutivo
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ASSL/ccg

